



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 218

5 de julio de 2013

Pág. 57

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. (621/000042)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 46
Núm. exp. 121/000046)

ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Mesa del Senado, en su reunión del día 2 de julio de 2013, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, no admitir a trámite las siguientes enmiendas por considerar que las mismas carecen de manera evidente y manifiesta de conexión con el objeto del Proyecto de Ley que se tramita:

— Las enmiendas números 36 del Grupo Parlamentario Socialista y 55 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, ya que modifican el artículo 3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, con el objeto de universalizar la asistencia sanitaria pública dejando sin efecto el Real Decreto Ley 16/2012 lo cual excede del ámbito material del presente Proyecto de Ley.

— Las enmiendas números 37 del Grupo Parlamentario Socialista y 56 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, ya que modifican el artículo 12 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con el fin de reconocer a los extranjeros la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que a los españoles, lo cual excede del ámbito material del presente Proyecto de Ley.

— Las enmiendas números 38 del Grupo Parlamentario Socialista y 57 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, ya que modifican el artículo 8 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, con el objeto de configurar de nuevo la cartera de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 218

5 de julio de 2013

Pág. 58

servicios del Sistema Nacional de Salud, dejando sin efecto, en esta materia, el Real Decreto Ley 16/2012 lo cual excede del ámbito material del presente Proyecto de Ley.

— La enmienda número 85 de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado *Convergència i Unió*, ya que modifica el artículo 3 ter de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, con el objeto de facilitar la asistencia sanitaria primaria a los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España lo cual excede del ámbito material del presente Proyecto de Ley.

Palacio del Senado, 2 de julio de 2013.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_10_218_1677